

Montevideo, 1 de Agosto de 2013

Reunidos en Consejo de Salarios del grupo 8, subgrupo 8 capítulo I Vidrio Hueco, por la DELEGACION DE LOS TRABAJADORES: el Sr. Juan Canejo en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, POR LA DELEGACION EMPRESARIAL: los Sres. Nelson Martella y Fernando Benitez, convienen lo siguiente: se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al periodo 01/07/2013 hasta el 31/12/2013 conforme lo dispuesto en el art. 4º del acta de acuerdo del Consejo de salarios suscripta el 28 de diciembre del 2012, resultando un incremento del 6,46% por la aplicación de los siguientes items : a) IPC del periodo 01/01/13 al 30/06/13 : 4.84%, menos adelanto otorgado en enero 2013 : 3,5% resulta un correctivo del 1,34%; b) crecimiento semestral pactado : 1,5% y c) inflación proyectada para el periodo 01/07/13 al 31/012/13 : 3,5%. (1.34% X 1.5% X 3.5% = 6.46%)

En consecuencia los nuevos valores vigentes para el periodo 01.07.13 hasta 31.12.13 para cada categoría son los siguientes :

PERSONAL OBRERO:

CATEGORIA I	\$U 77,97
CATEGORIA II	\$U 81,87
CATEGORIA III	\$U 89,32
CATEGORIA IV	\$U 98,74
CATEGORIA V	\$U 116,59

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

CATEGORIA I	\$U 10.932
CATEGORIA II	\$U 14.868
CATEGORIA III	\$U 18.859
CATEGORIA IV	\$U 22.850

Para constancia y conformidad se firman seis ejemplares del mismo tenor en el lugar arriba indicado.

Juan Canejo - *Nelson Martella* - *Fernando Benitez*